





DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°8, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo; de la Resolución Exenta RA N°58/250/2023, de 15 de junio de 2023, de Corfo, registrada por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago con la misma fecha, que estableció el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo de la Región de La Araucanía y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°8, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
- 2. Que, la resolución individualizada precedentemente, en su Numeral 3., establece que la habilitación de un Agente Operador Intermediario para operar Programas y/o Proyectos, se adquiere con la tota tramitación de las resoluciones que aprueban el Convenio Maco Nacional y el o los Convenios de Desempeño.
- 3. Que, mediante Resolución (E) N° 649, de 2018, de Corfo, que aprobó resciliación y celebración de nuevo Convenio Marco Nacional para la operación de Instrumentos cuyos reglamentos y/o Bases admitan la administración a través de un Agente Operador Intermediario, entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
- 4. Que, de acuerdo al Numeral 3, letra b) de la Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°8, de 2023, ambas de Corfo, el Convenio de Desempeño es aquel que los Agentes Operadores Intermediarios celebran con la respectiva Dirección Regional, para la ejecución de Programas y/o Proyectos cuya administración se encuentre a su cargo. Los Convenios de Desempeño se celebrarán anualmente y en ellos se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas. Para los







Convenios de Desempeño se deberá incorporar, además, la identificación de las personas que componen sus equipos profesionales.

- 5. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Corfo en la Región de La Araucanía y la Compañía Agropecuaria Copeval S.A., suscribieron el Convenio de Desempeño Regional, el que fue aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°6, de 2023, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.
- 6. Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2023, el Director Regional (S) de Corfo de La Araucanía, solicitó la modificación del Convenio individualizado precedentemente, en el sentido de modificar la fórmula de cálculo y los medios de verificación de los dos primeros indicadores regionales 2023, por las razones en éste consignadas.
- 7. Que, en mérito de lo anterior, las partes suscribieron con fecha 16 de junio de 2023, una modificación del convenio de desempeño vigente, la que se aprueba en este acto.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE la modificación de Convenio de Desempeño Regional, celebrado con fecha 16 de junio de 2023, entre la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria Copeval S.A., cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL 2023

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

v

COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A,

En Temuco, Región de La Araucanía, a 16 de junio de 2023, entre la Corporación de Fomento de la Producción, RUT N° 60.706.000-2, en adelante e indistintamente "Corporación" o "Corfo", representada, según se acreditará, por su Directora Regional (s), Región de La Araucanía, doña Maricho Ana Gálvez Bastidas, cédula de identidad N° 13.921.403-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Rodríguez N° 774, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía; por una parte; por la otra, el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria Copeval S.A, RUT N° 81.290.800-6, representado, según se acreditará, por don Pablo Andrés Alfaro Lucero, cédula de identidad N°11.366.597-2, y por doña Marcela Inés Rodríguez Mera, cédula de identidad N°12.043.164-1, todos con domicilio, para estos efectos, en Av. Manuel Rodríguez N° 1099, comuna y ciudad de San Fernando, Región de O'Higgins, en adelante e indistintamente "el Agente" o "AOI", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes.

1. En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que "Aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo", una vez seleccionado un Agente Operador Intermediario, éste debe celebrar dos Convenios con Corfo, siendo éstos, un Convenio Marco Nacional que tiene una vigencia de 6 años, renovable por 6 años más; y uno o más Convenios de Desempeño que deben ser celebrados año a año, instrumentos, ambos, que los habilitan para ejecutar Proyectos y/o Programas.







- 2. La Resolución (E) N° 649, de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
- 3. La Resolución (E) N° 6, de 2023, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo, que aprobó el Convenio de Desempeño Regional, celebrado entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
- 4. Que, mediante correo electrónico de 14 de junio de 2023, del Director Regional (S) de la Dirección Regional de La Araucanía, se solicita la modificación del Convenio individualizado precedentemente, en el sentido de modificar la fórmula de cálculo y los medios de verificación de los dos primeros indicadores regionales 2023, por las razones en éste consignadas, lo que se realiza en este acto.

SEGUNDO.- Modificación

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de desempeño regional 2023, singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en la cláusula primera, el cuadro referido a Indicadores Regionales 2023, por el siguiente:

INDICADORES REGIONALES 2023

Indicador	Meta 2023	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Dar a conocer la labor de CORFO y el AOI en el ecosistema regional	100%	Plan de vinculación con el ecosistema, ingresado a la D.R. hasta el 31 de marzo de 2023 (Acciones mínimas que debe contemplar el plan son: la derivación formal de empresas a otras instituciones microempresas a Centro de negocios, pymes al programa Fpyme, aquellas con potencial de internacionalización a Prochile. Al menos 2 talleres de difusión de instrumentos/líneas apoyo Corfo en coordinación con la DR) Ejecutar 100% del plan de vinculación con el ecosistema antes del 15 de diciembre de 2023. Fórmula cálculo: ((1 plan presentado /1 plan solicitado)*0.3 + (∑ Actividades ejecutadas/Numero de actividades totales comprometidas en el plan) *0.7))*100	Plan de acción ingresado a la D.R. hasta el 31 de marzo 2023. Informe de acciones realizadas del plan de vinculación, entregado hasta el 31 de diciembre 2023	40







Ejecutivos participan de al menos una capacitación en enfoque de genero	100%	90% del equipo profesional del AOI, finaliza curso E learning avanzado de género de Corfo. (Número de profesionales capacitados/Número de profesionales del equipo de trabajo informados en el convenio) *100	Certificado Emitido por CORFO.	20
Dar a conocer La labor de CORFO en comunas	100%	Participar en 2 actividades de gobierno en terreno, dando a conocer los instrumentos CORFO (la D.R. entregará a cada AOI el calendario). Fórmula cálculo: (N° actividad que asiste AOI /2)*100	Registro fotográfico. Solicitud de participación desde la D.R. Registro de personas atendidas.	20
Facilitar acceso a financiamiento	100%	Diagnosticar al menos 5 empresas beneficiarias de programas Corfo acerca de la necesidad de acceso a financiamiento, con entidades financieras. Fórmula cálculo: (N empresas diagnosticadas/Numero de empresas a diagnosticar) *100	Informe de empresas diagnosticadas entregado formalmente a la Dirección Regional	20

TERCERO. -

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 3).

CUARTO. - Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución de la Dirección Regional de La Araucanía, que la apruebe.

QUINTO. - Ejemplares.

La presente modificación de Convenio de Desempeño Regional se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno de éstos en poder de Corfo y uno en poder del Agente Operador intermediario.

SEXTO. - Personerías.

La personería de don **Pablo Andrés Alfaro Lucero** y doña **Marcela Inés Rodríguez Mera** para representar al Agente **Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.**, consta en Escritura Pública de Mandato Especial, otorgada con fecha 26 de agosto de 2022, ante Carla Lorely Moreno Sánchez, Notario Suplente del titular de la Segunda Notaria de San Fernando. Rep. 1860-2022, rectificada por Escritura Pública otorgada con fecha 1 de septiembre de 2022, ante Carlos horacio Guzmán Baigorria, Notario Suplente del titular de la Segunda Notaria de San Fernando. Rep. 1904-2022.

La personería de doña **Maricho Ana Gálvez Bastidas**, para representar a la Dirección Regional de la Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta RA N°58/250/2023, de 15 de junio de 2023, de Corfo, registrada por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago con la misma fecha, que estableció el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo de la Región de La Araucanía.

Firman:







PABLO ANDRÉS ALFARO LUCERO REPRESENTANTE COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.

MARCELA INÉS RODRÍGUEZ MERA REPRESENTANTE COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.

MARICHO ANA GÁLVEZ BASTIDAS.

Directora Regional (S) de La Araucanía.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA

PRODUCCIÓN"

II.- En todo lo no modificado mediante la presente Resolución Electrónica Exenta, continúa vigente la **Resolución Electrónica Exenta N°6, de 2023,** de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maricho Ana Gálvez Bastidas, Directora Regional (s), de La Araucanía.

060

